



RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE
CONTRATACION DE APOORTE CP-004-2014**

Objeto. Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NOVIEMBRE DE 2014



En Quibdó (Choco) el 21 de noviembre de 2014, se reunieron los profesionales responsables de atender las respuestas a las observaciones del proceso referenciado.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No	INTERESADO
1	FUNDACION AVE FÉNIX
2	ALDEAS INFANTILES ORG.CO Gerente Programa Quibdó
3	ALDEAS INFANTILES ORG.CO Asesor Nacional De Desarrollo De Programa
4	FUNDACION AVE FÉNIX
5	ASOMEGASALUD

Observante No.	1
Entidad	FUNDACION AVE FÉNIX
Fecha	18 de noviembre de 2014
Medio	Correo electrónico

Observación Número 1:

Por medio de la presente la fundación Ave Fenix, hace las siguientes observaciones al pliego de condiciones CP-004-2014 y anexo No 3 denominado Georeferenciación debido a:

1. La distribución de los cupos, por grupo no corresponde a la atención actual que se presta en las comunidades del municipio de Quibdó, ya que no se asegura la continuidad de la atención de los usuarios, que vienen siendo atendidos desde el presente años.

Lo anterior refiere a que en el año 2014, se realizó la actualización de geo - Referenciación de los usuarios, y esta corresponde en el caso de la fundación así:

GEOREFERENCIACION DE CDI MODALIDAD FAMILIAR A CARGO DE LA FUNDACION AVE FENIX VIEGNCIA 2014						
UBICACIÓN DE LOS USUARIOS	Gestantes y Lactantes hasta 6 meses	Niños Y niñas entre 6 y 11 meses	Niños y niñas entre 1 y 3 años 11 meses	Niños y niñas entre 4 años y 4 años 11 meses	Total Usuarios	
COMUNA No 1	464	142	741	212	1559	



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina De la Fuente de Uteras
 Regional Choco
 Grupo Juridico

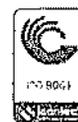


COMUNA No 2	341	115	451	105	1012
COMUNA No 4	109	48	201	47	405
COMUNA No 6	61	27	107	23	218
COMUNIDAD RURAL TUTUNENDO	16	2	26	6	50
COMUNIDAD RURAL ICHO	37	7	77	29	150
COMUNIDAD RURAL BAUDATA (INDIGENA)	7	1	10	3	21
COMUNIDAD RURAL LAS MERCEDES	11	3	25	11	50
COMUNIDAD RURAL ISLA LA PALOMA (INDIGENA)	11	4	23	12	50
TOTAL	1.071	354	1.684	459	3.568

Para el caso de otros operadores, y por información socializada en los diferentes comités técnicos realizados en procesos de focalización del año 2014, sabemos que en comunas como la comuna No 1, además de la fundación Ave Fénix, existen otros operadores, como es el Caso de Aldeas Infantiles SOS Colombia, que atiende entre población Indígena y afro a 300 usuarios.

Siendo así, podríamos decir que la cobertura actual de la comuna No 1 esta aproximadamente en 1.859, esto sin contar las listas de espera que cada operador debe tener y que se socializo en comité técnico; sin embargo en el pliego de condiciones, aparece 1471 cupos para la modalidad familiar en dicha comuna, dejando sin referenciar 388 usuarios que actualmente están atendidos en estas comunidades.

Cabe destacar que en el documento presentado el 17 de noviembre de 2014, en la página del ICBF denominado RESPUESTA OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES, en una de las observaciones, se manifiesta:



Observación Número 1:

No se acoge su solicitud por cuanto nos permitimos aclarar lo siguiente: la importancia de la georeferenciación es tener un referente de ubicación de la unidad de servicio de la cual hace parte el grupo a ofertar, es decir debe tener en cuenta el total de los cupos asignados en el grupo objeto de la oferta ya que el número de cupos de una unidad de servicio en particular de las ya existentes, puede variar por múltiples factores entre los cuales se encuentran: cambio de domicilio del niño, tránsito al sistema educativo regular, vinculación a otra modalidad de atención, concurrencia, etc. Por lo anterior la entidad ganadora de la oferta frente a estas situaciones deberá realizar el proceso de focalización de beneficiarios durante el proceso de alistamiento. Es importante aclarar que la totalidad de los cupos registrado en el sistema de información misional SIM de la regional choco esta inmersos en esta convocatoria.

En cuentas a los correos anteriores que menciona no se le ha dado respuesta, no se evidencia que las misma fueron enviadas al correo de la convocatoria:
Consultasconvocatoriaprimerainfancia@icbf.gov.co, que es el único medio en el cual se reciben las observaciones del proceso.

Siendo así, la respuesta aduce que se va presentar una movilidad de más del 21% de la población que actualmente se está atendiendo de una población a otra? Bajo que parámetros se define este porcentaje de movilidad?

Además en la respuesta se manifiesta que la Georeferenciación, hace referencia a la ubicación de la unidad de servicio de la cual hace parte el grupo que se va a ofertar, que en este caso, no se esta teniendo en cuenta toda la población que actualmente está siendo atendida que incluye población indígena, a la cual se le debe garantizar la continuidad de su servicio.

Lo preocupante es que según la Zonificación Regional del Choco, los oferentes, presente sus propuestas, en las cuales no se tiene una información actualizada al corte de septiembre 2014, y que refiere a un cupo promedio y no a un umbral mínimo de atención en dichos grupos.

Así los oferentes presentaran propuestas de atención a grupos que no reflejan la última información de atención del ICBF en el año 2014.

RESPUESTA TÉCNICA

El ICBF no acoge su observación, por cuanto aclara y reitera que los cupos asignados al municipio de Quibdó en modalidad Familiar, están siendo ofertados en su totalidad para dar continuidad a la oferta de atención de todas las poblaciones que hoy se están atendiendo, según la programación registrada en el sistema de información misional SIM. También debe tener en cuenta que en la convocatoria pública sólo están ofertados





para QUIBDO COMUNA 1 los cupos de modalidad familiar y no otras ofertas que también tiene el ICBF en otras modalidades de atención.

El ICBF da prioridad a la atención de todos los niños y niñas que actualmente se atienden en la capacidad u oferta instalada en primera infancia, sin distingo alguno por raza, condición o género. La información de la zonificación es la información actualizada del ICBF. También se precisa que las unidades de servicio que se identifican en el ANEXO 3 GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, detallan las unidades de atención que están incluidas en cada grupo.

De otro lado, el ICBF en el marco de su proceso de mejoramiento continuo realiza periódicamente ejercicios de cruce de base de datos a fin de verificar las concurrencias de los beneficiarios entre nuestra oferta institucional, dicho ejercicio evidencio la concurrencia de algunos beneficiarios de la modalidad familiar entre sí, es decir algunas EAS que en la actualidad operan la modalidad familiar en el Municipio de Quibdó, comparten los mismos beneficiarios y operan por fuera de la zona asignada, situación que se ratifica en el sistema de información Cuéntame y en visitas de supervisión a unidades de servicio del municipio de Quibdó y Atrato; por esta razón fundamentalmente se determinó ofertar los cupos que por estadísticas entregadas por la Alcaldía Municipal y el ICBF se tiene la certeza de la existencia de los beneficiarios.

Finalmente, todos los años, se presenta un número de niños y niñas que pasan al sistema educativo formal o que se retiran del servicio por diferentes causas, para éstos casos, se dará aplicación al proceso de focalización.

En los casos en que tras el desarrollo de las actividades inherentes al periodo de alistamiento (proceso de focalización) se evidencie que los cupos ofertados son superiores o inferiores a los efectivamente sujetos de atención, el ICBF surtirá el proceso (jurídico, financiero y administrativo) para avalar o no en comité técnico operativo dichos cupos.

A continuación se describen los criterios de focalización que el ICBF establece para acceder a nuestra oferta institucional dirigida a la primera infancia:

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN ESTABLECIDOS POR EL ICBF

- Los niños y niñas entre 0 y 4 años 11 meses de edad, mujeres gestantes y madres lactantes para ser priorizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:
- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decreto Ley 4633, 4634 y 4635 del 2011.



- Egresados de las modalidades de Recuperación nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Entornos saludables y recuperación Nutricional para los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal.
- Que se encuentren en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD.
- Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueiros, raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- Con Discapacidad.
- Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación.

NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
UNICO	57.21	56.32	40.75

Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades¹, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

➤ ANÁLISIS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LA POBLACION

Una vez se cuente con los listados consolidados, La Entidad Administradora del Servicio con el apoyo del equipo técnico de primera infancia del centro zonal del ICBF, Realizará el cruce de la base de datos de referencia, Red Unidos, Registro Único de Víctimas, SIMAT, RUB, ANSPE y otras listas de focalización del servicio de primera infancia.

Este cruce se realizará con el fin identificar posibles concurrencias y verificar la inclusión de la población prioritaria en el servicio.

A partir del cruce base de datos de referencia, se identifica la población a la que se le asignara el cupo, para lo cual las EAS debe diligenciar el Formato de Preinscripciones y lista de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar, lo que permitirá que el Centro Zonal valide la identificación y priorización realizada y se proceda a la asignación de los cupos.

El Comité Técnico Operativo realizara la validación de los cupos asignados, de acuerdo con las funciones que le son establecidos en este manual.

¹ Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Villavicencio, Ibagué, Bucaramanga, Pereira, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas.

➤ LISTAS DE ESPERA

La población que fue priorizada y cumple con los criterios para acceder al servicio, pero no fue posible asignarle el cupo, debe ser registrada en el formato de preinscripciones y listas de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar. Esta lista de espera deberá ser usada para priorizar la asignación de los futuros cupos disponibles en la unidad de servicio/Grupo de Atención, de acuerdo con el orden siguiente:

1. Población que cumple con al menos uno de los criterios prevalente.
2. Población que cumple los demás criterios de priorización.

En caso a un niño o niña egresado de CRN o PARD no sea posible asignarle un cupo, este debe ser reportado al centro zonal correspondiente para la asignación del cupo en una modalidad de educación inicial, lo más cercano posible a su lugar de residencia.

Observación Número 2:

Bajo que parámetros se definen los grupos, con cupos por debajo de la atención actual de la prestación del servicio? ya que en la comuna No. 1 hay una variación del 20%.

RESPUESTA TÉCNICA

El ICBF no acoge su observación, por cuanto aclara y reitera que los cupos asignados al municipio de Quibdó en modalidad Familiar, están siendo ofertados en su totalidad para dar continuidad a la oferta de atención de todas las poblaciones que hoy se están atendiendo, según la programación registrada en el sistema de información misional SIM. También debe tener en cuenta que en la convocatoria pública sólo están ofertados para QUIBDO COMUNA 1 los cupos de modalidad familiar y no otras ofertas que también tiene el ICBF en otras modalidades de atención.

El ICBF da prioridad a la atención de todos los niños y niñas que actualmente se atienden en la capacidad u oferta instalada en primera infancia, sin distingo alguno por raza, condición o género. La información de la zonificación es la información actualizada del ICBF. También se precisa que las unidades de servicio que se identifican en el ANEXO 3 GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, detallan las unidades de atención que están incluidas en cada grupo.

De otro lado, el ICBF en el marco de su proceso de mejoramiento continuo realiza periódicamente ejercicios de cruce de base de datos a fin de verificar las concurrencias de los beneficiarios entre nuestra oferta institucional, dicho ejercicio evidenció la concurrencia de algunos beneficiarios de la modalidad familiar entre sí, es decir alguna



EAS que en la actualidad operan la modalidad familiar en el Municipio de Quibdó, comparten los mismos beneficiarios y operan por fuera de la zona asignada, situación que se ratifica en el sistema de información Cuéntame y en visitas de supervisión a unidades de servicio del municipio de Quibdó y Atrato; por esta razón fundamentalmente se determinó ofertar los cupos que por estadísticas entregadas por la Alcaldía Municipal y el ICBF se tiene la certeza de la existencia de los beneficiarios.

En los casos en que tras el desarrollo de las actividades inherentes al periodo de alistamiento (proceso de focalización) se evidencia que los cupos ofertados son superiores o inferiores a los efectivamente sujetos de atención, el ICBF surtirá el proceso (jurídico, financiero y administrativo) para avalar o no en comité técnico operativo dichos cupos.

La zonificación y georeferenciación responde a un ejercicio realizado por la Regional y los Centros Zonales acorde a los criterios técnicos definidos por el Instituto.

Observación Número 3:

Como se garantiza a un operador, que pueda proponerse como un oferente para la CP-004 -2014, direccionando su oferta a garantizar la atención en las comunidades que viene atendiendo, cuando el pliego de condiciones, no incluye la población real de las comunidades que atiende.

RESPUESTA TECNICA

El ICBF no acoge su observación, toda vez que el ICBF está ofertando todos los cupos programados en el sistema de información misional SIM por lo cual mantiene la oferta instalada de atención, todo lo anterior, según el ejercicio técnico de conformación de GRUPOS y detalle de unidades de servicios contenido en el ANEXO 3 GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIO.

Observación Número 4:

Si tomamos como ejemplo la comuna No 1, donde la población atendida es de 1859, y se ofrecen 1471, que implicaciones tiene para el operador, ofertar una cantidad de cupos ubicados en otras zonas?; ya que para atender necesitaría ofertar en otras comunas, ya que la población ofertada no permitiría realizar la atención a toda la población.

RESPUESTA TECNICA





El ICBF no acoge su observación, por cuanto aclara y reitera que los cupos asignados al municipio de Quibdó en modalidad Familiar, están siendo ofertados en su totalidad para dar continuidad a la oferta de atención de todas las poblaciones que hoy se están atendiendo, según la programación registrada en el sistema de información misional SIM. También debe tener en cuenta que en la convocatoria pública sólo están ofertados para QUIBDO COMUNA 1 los cupos de modalidad familiar y no otras ofertas que también tiene el ICBF en otras modalidades de atención.

El ICBF da prioridad a la atención de todos los niños y niñas que actualmente se atienden en la capacidad u oferta instalada en primera infancia, sin distingo alguno por raza, condición o género. La información de la zonificación es la información actualizada del ICBF. También se precisa que las unidades de servicio que se identifican en el ANEXO 3 GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, detallan las unidades de atención que están incluidas en cada grupo.

De otro lado, el ICBF en el marco de su proceso de mejoramiento continuo realiza periódicamente ejercicios de cruce de base de datos a fin de verificar las concurrencias de los beneficiarios entre nuestra oferta institucional, dicho ejercicio evidencio la concurrencia de algunos beneficiarios de la modalidad familiar entre sí, es decir alguna EAS que en la actualidad operan la modalidad familiar en el Municipio de Quibdó, comparten los mismos beneficiarios y operan por fuera de la zona asignada, situación que se ratifica en el sistema de información Cuéntame y en visitas de supervisión a unidades de servicio del municipio de Quibdó y Atrato; por esta razón fundamentalmente se determinó ofertar los cupos que por estadísticas entregadas por la Alcaldía Municipal y el ICBF se tiene la certeza de la existencia de los beneficiarios.

En los casos en que tras el desarrollo de las actividades inherentes al periodo de alistamiento (proceso de focalización) se evidencia que los cupos ofertados son superiores o inferiores a los efectivamente sujetos de atención, el ICBF surtirá el proceso (jurídico, financiero y administrativo) para avalar o no en comité técnico operativo dichos cupos.

Finalmente se precisa que los interesados en participar, deben presentar sus propuestas por la totalidad de los cupos contenidos en el GRUPO o GRUPOS y las correspondientes unidades de servicio que conforman los mismos y que están detalladas en el ANEXO 3 GEOREFERENCIACIÓN UNIDADES DE SERVICIO.

Observación Número 5:

Se solicita que la convocatoria, presente un listado actualizado al corte 30 de septiembre sobre la ubicación de los usuarios, que vienen siendo atendidos, para poder ofertar con una base actualizada de la demanda de atención del servicio, y no trasladar este proceso a la focalización, ya que la focalización, limita las comunidades a focalizar.



RESPUESTA TECNICA

El ICBF no acoge su observación, toda vez que el ICBF está ofertando todos los cupos programados en el sistema de información misional SIM, con información actualizada y oficial. Adicionalmente le informamos que la oferta de cupos aquí presentada ha sido validada y revisada por la Regional Chocó y sus Centros Zonales.

Observación Número 6:

De igual forma se solicita, que la oferta de atención, se realice sobre el número de usuarios con capacidad técnica y financiera que presente el oferente y no sobre el cupo total que presente el grupo; esto con el fin de garantizar la participación de licitación a todas las EDS que consideren pueden licitar.

RESPUESTA TECNICA

En el proceso de convocatoria pública de aporte (no es una licitación), se establecen reglas de juego similares para todos los proponentes interesados en participar. Su observación no puede ser acogida pues implica que la capacidad técnica sería la que cada proponente indique y no habría un parámetro común y de igualdad de condiciones para la comparación de propuestas, ni estaría garantizado el criterio técnico y la necesidad del servicio y la atención que ha definido el ICBF para la convocatoria.

Por lo anterior, no se acoge su observación y se mantienen las reglas de habilitación y de ponderación de ofertas en igualdad de condiciones para todos los participantes que participen en el proceso de la convocatoria pública.

Observante No. 2	
Entidad	ALDEAS INFANTILES ORG.CO
Fecha	18 de noviembre de 2014
Medio	Correo electrónico

Observación Número 1:

Por medio de la presente reitero, la solicitud de actualización de cupos destinados para la atención de primera infancia vigencia 2015, según convocatoria CP-004-2014 versión del 17 de noviembre de 2014.



Para la fecha y según publicación del 17 de noviembre de 2014 por el ICBF en el documento RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES , en el cual informa que la georeferenciación es tener un referente de la ubicación de la unidad de servicio, el cual hace parte del grupo ofertado.

Me permito informar que actualmente en el pliego de condiciones presenta en el grupo No 8 en la comuna 1 un total de 1471 cupos disponibles para la atención, cuando en la actualidad se están atendiendo más de 1850 usuarios, lo cual no permite tener seguridad que se está ofertando la totalidad de atención de las comunidades ubicadas en dicha comuna, y por ende en la validación de la propuesta a la hora de asignación de cupos según licitación, se asignara un grupo inferior al que las comunidades demandan y se corre el riesgo de ofertar en comunidades en la cual no hay demanda del servicio, debido a que la distribución no corresponde a la atención actualizada de las comunidades.

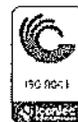
Por lo anterior, y en aras de tener información actualizada en dicha convocatoria, solicitamos se actualice dicho listado según la atención real de las comunidades al corte de julio de 2014, en aras de poder tener un referente más acercado a la realidad y evitar riesgos de asignación de cupos en zonas donde no se tienen demanda del servicio y no garantizar la continuidad de la atención al niño y la niña que actualmente se viene atendiendo; esto basado en no contar con una disponibilidad de focalización en las zonas georeferenciadas.

RESPUESTA TECNICA

El ICBF no acoge su observación, por cuanto aclara y reitera que los cupos asignados al municipio de Quibdó en modalidad Familiar, están siendo ofertados en su totalidad para dar continuidad a la oferta de atención de todas las poblaciones que hoy se están atendiendo, según la programación registrada en el sistema de información misional SIM. También debe tener en cuenta que en la convocatoria pública sólo están ofertados para QUIBDO COMUNA 1 los cupos de modalidad familiar y no otras ofertas que también tiene el ICBF en otras modalidades de atención.

El ICBF da prioridad a la atención de todos los niños y niñas que actualmente se atienden en la capacidad u oferta instalada en primera infancia, sin distinción alguna por raza, condición o género. La información de la zonificación es la información actualizada del ICBF. También se precisa que las unidades de servicio que se identifican en el ANEXO 3 GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, detallan las unidades de atención que están incluidas en cada grupo.

De otro lado, el ICBF en el marco de su proceso de mejoramiento continuo realiza periódicamente ejercicios de cruce de base de datos a fin de verificar las concurrencias de los beneficiarios entre nuestra oferta institucional, dicho ejercicio evidenció la





conurrencia de algunos beneficiarios de la modalidad familiar entre sí, es decir alguna EAS que en la actualidad operan la modalidad familiar en el Municipio de Quibdó, comparten los mismos beneficiarios y operan por fuera de la zona asignada, situación que se ratifica en el sistema de información Cuéntame y en visitas de supervisión a unidades de servicio del municipio de Quibdó y Atrato; por esta razón fundamentalmente se determinó ofertar los cupos que por estadísticas entregadas por la Alcaldía Municipal y el ICBF se tiene la certeza de la existencia de los beneficiarios.

Finalmente, todos los años, se presenta un número de niños y niñas que pasan al sistema educativo formal o que se retiran del servicio por diferentes causas, para éstos casos, se dará aplicación al proceso de focalización.

En los casos en que tras el desarrollo de las actividades inherentes al periodo de alistamiento (proceso de focalización) se evidencia que los cupos ofertados son superiores o inferiores a los efectivamente sujetos de atención, el ICBF surtirá el proceso (jurídico, financiero y administrativo) para avalar o no en comité técnico operativo dichos cupos.

A continuación le describimos los criterios de focalización que el ICBF establece para acceder a nuestra oferta institucional dirigida a la primera infancia:

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN ESTABLECIDOS POR EL ICBF

- Los niños y niñas entre 0 y 4 años 11 meses de edad, mujeres gestantes y madres lactantes para ser priorizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:
 - Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decreto Ley 4633, 4634 y 4635 del 2011.
 - Egresados de las modalidades de Recuperación nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Entornos saludables y recuperación Nutricional para los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal.
 - Que se encuentren en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD.
 - Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
 - Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
 - Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueños, raizales y Rrom), que demanden el servicio.
 - Con Discapacidad.



- Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación.

NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
UNICO	57.21	56.32	40.75

Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades², los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

➤ ANÁLISIS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LA POBLACION

Una vez se cuente con los listados consolidados, La Entidad Administradora del Servicio con el apoyo del equipo técnico de primera infancia del centro zonal del ICBF, Realizara el cruce de la base de datos de referencia, Red Unidos, SIPOD, SIMAT, RUB, ANSPE y otras listas de servicio de primera infancia del servicio.

Este cruce se realizara con el fin identificar posibles concurrencias y verificar la inclusión de la población prioritaria en el servicio.

A partir del cruce base de datos de referencia, se identifica la población a la que se le asignara el cupo, para lo cual las EAS debe diligenciar el Formato de Preinscripciones y lista de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar, lo que permitirá que el Centro Zonal valide la identificación y priorización realizada y se proceda a la asignación de los cupos.

El Comité Técnico Operativo realizara la validación de los cupos asignados, de acuerdo con las funciones que le son establecidos en este manual.

➤ LISTAS DE ESPERA

La población que fue priorizada y cumple con los criterios para acceder al servicio, pero no fue posible asignarle el cupo, debe ser registrada en el formato de preinscripciones y listas de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar. Esta lista de espera deberá ser usada para priorizar la asignación de los futuros cupos disponibles en la unidad de servicio/Grupo de Atención, de acuerdo con el orden siguiente:

3. Población que cumple con al menos uno de los criterios prevalente.
4. Población que cumple los demás criterios de priorización.

² Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Villavicencio, Ibagué, Bucaramanga, Pereira, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas.



En caso a un niño o niña egresado de CRN o PARD no sea posible asignarle un cupo, este debe ser reportado al centro zonal correspondiente para la asignación del cupo en una modalidad de educación inicial, lo más cercano posible a su lugar de residencia.

Observante No. 3	
Entidad	FUNDACION AVE FÉNIX
Fecha	18 de noviembre de 2014
Medio	Correo electrónico

Observación Número 1:

El Pliego de condiciones especifica que se debe presentar propuestas por "grupo(s) de atención" y que no es posible presentar propuestas parciales. Sin embargo, los grupos implican una atención que en algunos casos equivale a más de 1.200 cupos, pues fueron agrupadas las atenciones.

Adicionalmente, se utiliza el término "grupo" conjuntamente con el de "unidades de atención", y se solicita especificar en el Anexo 3 las Unidades para las cuales se presenta la propuesta. Por lo cual no queda claro cómo se debe diligenciar el Anexo 3 de Georeferenciación. Pareciera pues que hay dos criterios diferentes para presentar la propuesta: por todos los cupos de un grupo zonificado o por los de las unidades de atención que se describen en el Anexo 3.

De hecho en las distintas regionales se están presentando las dos interpretaciones: Algunas están diciendo que se debe hacer propuesta por todos los cupos del grupo zonificado, mientras que otras indican que se debe hacer propuesta por los cupos de cada unidad de atención que se Georeferencian.

En el caso de la interpretación que asegura que se debe presentar propuesta por todos los cupos de un grupo zonificado, tenemos serias dudas sobre su aplicabilidad: Los operadores se verían obligados a presentar propuesta por más cupos (en la mayoría de los casos, un aumento considerable) de los que históricamente han atendido; lo que implicaría que no podrían presentar certificación de experiencia habilitante equivalente al 80% de los cupos. Por supuesto, operadores nuevos tampoco podrían hacerlo, ni siquiera viniendo de otra regional ya que los pliegos aclaran que no pueden usar su experiencia en varias regionales.

Por todo lo anterior se hace necesario que se aclare la forma en que se debe presentar la propuesta, teniendo en cuenta, que de mantenerse la presentación de la propuesta por grupos, ésta sería una forma excluyente impidiendo a operadores que tenían presupuestado trabajar en las unidades de servicio, sin capacidad de multiplicar su presupuesto, poderse presentar por un grupo.



RESPUESTA

El ICBF no acoge su observación, toda vez que en la página 33 Título II, II. De la Propuesta, se expresa que: "Teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el proponente podrá presentar propuesta por uno o varios grupos de atención, para lo cual el operador deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación de la Propuesta a cuales de esto manifiesta interés". Seguido de ello es preciso aclarar que la propuesta está dirigida al grupo, no a Unidades de Atención; en este sentido el Anexo 3 Georeferenciación indica los Unidades de Servicios que hacen parte de cada grupo a ofertar. La forma como se debe presentar la propuesta está estrictamente detallada en el pliego de condiciones.

El anexo 3 no es un documento que se diligencia, es un referente de la ubicación de las unidades de servicio, este ya se encuentra diligenciado por el ICBF.

Adicionalmente, en la NOTA 1 de la zonificación se aclara que El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptarán ofertas parciales.

Las exigencias de experiencia específica y experiencia habilitante se exigirán por GRUPO o GRUPOS para los cuales presente propuesta, según las reglas definidas en el pliego de condiciones.

Observante No. 4	
Entidad	FUNDACION AVE FÉNIX
Fecha	19 de noviembre de 2014
Medio	Correo electrónico

Observación Número 1:

En relación a la carta, la cual debe indicar de forma precisa los grupos de atención que se pretenden ofertar por parte del proponente, de acuerdo con la zonificación presentada por el ICBF y el ANEXO 3. GEOREFERENCIACION DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, específicamente la NOTA 1 y 2, las cuales describen:

(...) El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2. La Unidad de Servicio puede estar constituida por las dos modalidades de atención operando en forma simultánea (Centro de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar), según se precisa en el ANEXO EP-3.





GEOREFERENCIACION DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS; en estos casos, la selección de la unidad de servicio implica la oferta para la atención de la totalidad de los cupos en cada una de las modalidades. (...)

Nos permitimos insistir en esta solicitud, dado que tradicionalmente la entidad encontró criterios lógicos y operativos por los cuales, se desarrollaron de forma separada cada una de estas modalidades de atención, analizando lo requerido en la presente convocatoria, no evidenciamos esa misma unidad de criterio, ya que se está induciendo a los oferentes, casi de forma obligatoria, que presentemos ofertas por grupos completos, atendiendo así, modalidades de forma simultánea, las cuales a pesar de incorporar los mismos lineamientos, evidentemente se desarrollan de formas muy diferentes, muestra inequívoca de esto, es la diferencia que existe en los componentes de la canasta. Recordemos también, que misionalmente las organizaciones que hemos venido brindando estos servicios, hemos tenido la posibilidad de incorporarnos o no, a la necesidad tener infraestructura para el funcionamiento de los CDI, razón por la cual, en el caso nuestro, no encontramos razones técnicas ni jurídicas por las cuales, prácticamente nos obliguen a incorporar en nuestra estructura misional la administración de un CDI, dado que hay grupos de nuestro interés, los cuales incorporan esta modalidad dentro de su composición. solicitamos nuevamente, aceptar ofertas parciales; donde la experiencia sea valorada de forma específica e individual, en cada modalidad a ofertar, según los criterios que disponga la entidad, toda vez, que la experiencia específica que adquiere un proponente, no es la misma al atender este tipo de servicios en la modalidad familiar, que en la institucionalidad. Así mismo y no menos importante, resulta reiterar que entre las dos modalidades, existen grandes diferencias operacionales y logísticas, las cuales, evidentemente no pueden tomarse a priori, concluyendo y obligando a que se presenten ofertas por grupos completos, cuando estos, obedecen a estructuras jurídicas, financieras y canastas pedagógicas completamente diferentes.

Por todo lo anterior, solicitamos cordialmente que se modifiquen estas dos (2) notas, incorporando la posibilidad de que los oferentes puedan presentar ofertas parciales en los diferentes grupos, especificando claramente la modalidad o modalidades donde se pretende participar

RESPUESTA TECNICA

El ICBF no acoge su observación toda vez que la zonificación y georeferenciación de la convocatoria se establecieron con criterios técnicos, geográficos y de necesidad del servicio que aseguran la sostenibilidad de la operación, permiten la pluralidad de oferentes y evitan la concentración de la operación; así las cosas, y en aras de la igualdad de oportunidades, los oferentes deben respetar los grupos establecidos.





La organización de los grupos fortalece la operación del servicio en los distintos municipios del Departamento ya que actualmente se presenta alta dispersión geográfica; es decir en Municipios pequeños donde la accesibilidad geografía de ellos genera gastos superiores a los estándares Nacionales, al ser agrupados posibilita que la EAS que resulte adjudicataria en la convocatoria teniendo en cuenta la economía de escala compense la operación.

Observación Número 2:

En cuanto al numeral 3.19 Experiencia específica, nota 2, donde se cita:

Que en caso de los proponentes que presenten los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos de la misma regional, esta será válida para participar para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

No encontramos claridad, si el orden numérico ascendente es para la numeración que le corresponde a cada grupo o el número de cupos que contiene cada uno de estos. Favor aclarar esta situación.

RESPUESTA TÉCNICA

El numeral 3.19, hace referencia al orden en el que se relacionan los grupos a los que oferta en la propuesta para la convocatoria pública en al regional a la que aplique. Asi los cupos se descontarán en orden ascendente (del 1 en adelante, según los GRUPOS o GRUPOS a los que se presente.

Observante No. 5	
Entidad	ASOMEGASALUD
Fecha	20 de noviembre de 2014
Medio	Correo electrónico

Observación Número 1:

Si con la propuesta se debe presentar el talento humano a contratar una vez sea adjudicada la propuesta, que sucederá con los funcionarios de dichos CDI que provienen del tránsito de las diferentes modalidades

RESPUESTA TÉCNICA

El talento humano que proviene del tránsito de las diferentes modalidades, tendrá la posibilidad de vincularse a cualquiera de las EAS que tras surtir el proceso de evaluación de propuesta les sea adjudicado el contrato de aporte, siempre y cuando



dichas entidades así lo estimen. En el caso del talento humano que transitó se define en los pliegos que: *Es prioridad dar continuidad a los agentes educativos que vienen trabajando en modalidades tradicionales como Hogares Infantiles, Lactantes y Preescolares y Hogares Comunitarios de Bienestar- HCB y que hacen tránsito a CDI, de acuerdo con los perfiles establecidos.*

Observación Número 2:

¿Por qué se exige la presentación de las hojas de vida del talento humano con la propuesta, si es un aspecto de selección y contratación que debe hacer el proponente una vez sea adjudicada.

RESPUESTA TÉCNICA

El ICBF no coge su observación y se ratifica lo establecido en pliego de condiciones como criterios de evaluación de la propuesta presentada, adicionalmente el ICBF en pro de la garantía en la calidad de la prestación del servicio requiere validar el talento humano que brindara dicha atención. Adicionalmente, se aclara que no se debe presentar la totalidad de hojas de vida del talento humano, se deben presentar las hojas de vida definidas en el numeral 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE.

Observación Número 3:

Los proponentes debemos presentar las hojas de vida de todo el talento humano requerido para el funcionamiento de cada CDI o Unidad de Servicio perteneciente al grupo que se desee aspirar o solo se deben presentar las hojas de vida del talento humano mínimo requerido y el adicional citado.

RESPUESTA

Acorde a lo definido en el numeral 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE. Solo se necesitaran los soportes habilitantes de estos dos perfiles (coordinador y profesional psicosocial), para la calificación de las propuestas no se toman en cuenta los demás perfiles del personal establecidos en el manual operativo.

Observación Número 3:

De requerirse presentar con la propuesta todo el talento humano por cada CDI. Como se realizara la calificación de este aspecto y cuáles serán los valores asignados, si en los factores de ponderación del talento humano no se especifica.

RESPUESTA TÉCNICA

La presentación de las hojas de vida del recurso es uno de los requisitos habilitantes y no tiene ponderación dentro de la evaluación de la propuesta. Tiene ponderación la disposición del equipo adicional al requerido por Manual Operativo para la administración de la ejecución del contrato a suscribir, referido en el numeral 4.1 Factores de Ponderación; adicionalmente, en el formato No. 7 equipo mínimo habilitante se debe relacionar el talento humano de acuerdo con las tablas de proporción y perfiles contemplados en el pliego. Adicionalmente se ratifica lo mencionado en el numeral 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE, que no exige la presentación de las hojas de vida de todo el talento humano que prestará el servicio en caso de ser adjudicado, sino únicamente de dos (2) perfiles que allí expresamente se señalan.

Observación Número 4:

¿Qué puntaje tiene la propuesta técnica, ya que en los términos de referencia del pliego de condiciones no aparece?

RESPUESTA TÉCNICA

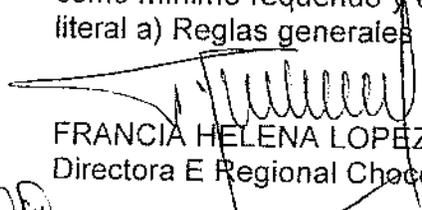
La propuesta técnica es uno de los requisitos habilitantes y no tiene ponderación dentro de la evaluación de la propuesta.

Observación Número 5:

1. Favor indicarnos cuál es la fórmula o los parámetros establecidos para determinar la capacidad de cupos según experiencia de los oferentes.

RESPUESTA TÉCNICA

El ICBF establece los parámetros para la valoración habilitante de los cupos exigidos como mínimo requerido y están consignados en el numeral 3.19 experiencia específica, literal a) Reglas generales para la valoración de la experiencia.



FRANCIA HELENA LOPEZ LOPEZ
Directora E Regional Chocó